



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2020-00577-00

A fin de continuar con el trámite procesal el Despacho **Resuelve:**

1º Reprogramar la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia **inicial** y la de **instrucción y juzgamiento** prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **28 del mes de septiembre del año 2023 a la hora de las 9:00 am**, la cual se realizará de **forma presencial en la sede del juzgado**. Se requiere a los intervinientes presentarse 30 minutos antes en las instalaciones del juzgado para informar la sala de audiencia donde se llevará a cabo la diligencia.

2º Requerir a la parte demandante y demandada para que **procuren la comparecencia** de los testigos cuyos testimonios fueron decretados en auto del 22 de agosto de 2023 [83 expediente electrónico] a la audiencia que se realizará de forma presencial, de conformidad con lo normado en el artículo 217 del Código General del Proceso.

3º Advertir a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el núm. 4º del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-3)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc83c0c502057fae7bc2021c7f2d77f5b5896e933e541e5371f257c61d07151**

Documento generado en 11/09/2023 03:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 047 de 12 de septiembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.